






CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO CESAR MAYARES SALVADOR Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. HOMERO QUIROZ ZARATE, ENCARGADO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO HOTEL BARCELO IXTAPA, QUIEN EN LO SUNCECUENTE SE LE DENOMINARA “EL REPRESENTANTE” Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:


ANTECEDENTES

 Guerrero por ser costero del Océano Pacifico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos dos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrió el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitado como refugios temporales.


 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

 Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

 a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.



b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el Licenciado MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 17 de diciembre del 2015, expedidos por el Licenciado HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara:

a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.

b) Su representante, el C. HOMERO QUIROZ ZARATE, en su carácter de Encargado del Establecimiento, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y la Ley 455 del Estado de Guerrero de la Ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Código Postal 40880, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Hotel.



c) El Departamento del Área Social de Protección Civil del Estado de Guerrero, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado Hotel Barcelo Ixtapa, ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Boulevard Ixtapa s/n, Zona Hotelera I, Ixtapa Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. C.P. 40880, por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.



Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los Veintiséis días del mes de Febrero del dos mil veintiuno .

“POR LA SECRETARIA”

LIC. MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR

“POR EL REPRESENTANTE”

C. HOMERO QUIROZ ZARATE

TESTIGO

LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y BOMBEROS

TESTIGO

C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ
INSPECTOR



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FECHA: 26/FEBRERO/2021

FOLIO: 09

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Grubarges Inversiones Hoteleras Mexicanas, S. de R.L. de C.V.
Domicilio:	Boulevard Ixtapa
Colonia:	Ixtapa Zihuatanejo de Azueta
Teléfono:	755552000
NOMBRE DEL RESPONSABLE	C. Homero Quiroz Zarate
Domicilio:	Unidad Habitacional, Paseo de la boquita, Edif. J, Depto. 301
Teléfono:	755570786
Cargo:	Jefe de Seguridad

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	1350 m	Capacidad:	338 personas
------------------------	--------	------------	--------------

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input checked="" type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO		Units	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna	Its.	M ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	03	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	10 (H). 5 (M). 5	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	12 (H). 06 (M). 06	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110 (x)	220() 360()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	17° 65' 69.15" N
Longitud Oeste L.O.	101° 59' 99.50" W
Altura sobre el nivel del mar	1 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Ninguno
Lavaderos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81 m ²	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	100 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	400 m ²
Sup. Inmueble:	20829	mts.	Superficie Total.	31312.8 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()
SI NO

REVISO: C. REYNALDO VILLASEÑOR GÓMEZ

ACOMPANÓ: LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 26/febrero/2021 HOTEL BARCELO IXTAPA

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	V				
Inclinación del inmueble	V				
Inclinación de algún piso	V				
Grietas en el suelo	V				
Daños en columnas	V				
Daños en vigas	V				
Daños en muros de carga	V				
Daños en trabes	V				
Daños marcos	V				
Otros					

AREA SOCIAL

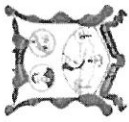
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	V				
Ventanas de vidrio	V				
Lámparas	V				
Pantallas	V				
Plafones	V				
Elementos que puedan deslizarse	V				
Condiciones de instalaciones eléctricas	V				
Condiciones de instalaciones de gas	V				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	V				
Otros	V				

Condiciones Físicas	Bueno	Malo	Funcionalidad		SI	NO
			Señalización	Extintores		
Pintura, aplanado, bardas	V				V	
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	V				V	
Mobiliario (mesas, banquetas, silla)	V				V	
Puertas, cancelas, separaciones	V				V	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Torres y cables de alta tensión	V			
Postes de energía eléctrica	V			
Transformadores	V			
Arboles y/o postes grandes	V			
Calles con mucha circulación	V			
Construcciones vecinas dañadas	V			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V			
Terminales aéreas o terrestres	V			
Barda con altura superior a 3.2 m	V			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	V			
Otros				



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Zihuatanejo
de Azueta



Protección
Civil y Bomberos

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2008-2021



Secretaría de
Protección Civil

REFUGIO TEMPORAL "HOTEL BARCELO IXTAPA"

UBICACIÓN: Blvd. Ixtapa s/n. Zona Hotelera
CAPACIDAD: 800 Personas

COORDENADAS

LATITUD: 17° 65'69.15" N
LONGITUD: 101° 59'99.50" W
ALTITUD MSNM: MTS



* En caso de ser necesaria la habilitación del presente Refugio Temporal, Favor de comunicarse a los teléfonos 755 55 47551 y 755 55 43453 de la Dirección de Protección Civil Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

CONSÚLTANOS



Protección Civil de
Zihuatanejo de Azueta, Gro.

